

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2262/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 196/08, de 24 de Enero de 2008, que reconoce la obligación del Municipio de Alto Hospicio, de rembolsar los gastos de locomoción en que incurren los alumnos en práctica que desarrollan ésta en las diversas Direcciones Municipales; Dictámenes Nos. 45049 de 2004 y 3453 de 2007, de la Contraloría General de la República; Memorando N° 2103/13 de fecha 23 de Octubre de 2013, de la Directora de Dideco, que solicita se decrete la autorización de Práctica del Profesional que se menciona a continuación, para que se desarrolle en Programa Senda-Previene



DECRETO:

Apruébese el Contrato de práctica profesional entre las fechas que se señalan, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se indica a continuación:

NOMBRE	INICIO	TOTAL HORAS	AREA DE PRACTICA
Daniel González Fuentes	30/09/2013	400	Talleres Preventivos (Establecimientos)

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el reembolso por concepto de transporte, y asimismo la fiscalización de su correcto cumplimiento, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que le corresponden a la Dirección de Control de esta Municipalidad.

3.- Impútese los gastos de movilización con cargo a la cuenta N° 215.21.03.007 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/cps
Distribución:
DAF
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control